



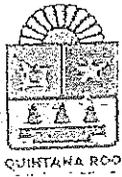
FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01.A04 - Conformación de comités vecinales, escolares y empresariales, para la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social.
Indicador:	INDIC01A04 - Tasa de variación de comités, vecinales, escolares y empresariales conformados en el Estado.
Método de Cálculo:	((Número de comités vecinales, escolares y empresariales conformados en el Estado en el 2025/Número de comités vecinales, escolares y empresariales realizados en el 2024)-1)*100
Trimestre reportado:	Segundo Trimestre
Liga de Publicación del Medio del Verificación:	https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/
Unidad Responsable del Indicador:	1123-3411 - Dirección de Implantación y Seguimiento de Programas para la Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
Tipo de evidencia:	Ficha de cumplimiento de indicadores de la SSC con actas de conformación de comités.
<p>Datos de las Variables reportadas: No existe variación entre numerador y denominador ya que se alcanzó el 100 por ciento de la meta programada.</p> <p>Numerador: (20)</p> <p>Denominador: (12)</p> <p>Con el objetivo mantener un acercamiento con la ciudadanía y colaborar con la capacitación, orientación y organización para reconstruir el tejido social en las colonias escuelas y comercios, se implementó el programa de conformación de Comités de Vigilancia Vecinal de Seguridad, por lo que, a través de ésta Dirección de Implantación y Seguimiento de Programas para la Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, se conformaron 20 Comités Vecinales, durante el Segundo Trimestre de 2025, en el municipio de Othón P. Blanco y Benito Juárez, beneficiando a 113 ciudadanos, de los cuales 84 son mujeres y 29 hombres. (Se anexan actas de conformación</p>	



LIC. ENRIQUE ESQUIVEL MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Laguna Booxoro DEL MUNICIPIO DE Othón p. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (concernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes: ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Laguna Booxoro del municipio de Othón p. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Erica Elizabeth Don Angel Casp

Edad: 32

Teléfono:

9831045923





Secretario (a) de Actas

37
Edad:

Nombre: Nohemi Cerna Merlan

Teléfono: 983 125 6815

Vocal (1)

44
Edad:

Nombre: Maria de Jesus Chavez Padilla

Teléfono: 983 186 4029

Vocal (2)

Edad:

Nombre: Isabel Gómez Carrasco

Teléfono: 983 191 4186 39

Vocal (3)

Edad:

Nombre: Anicita Niño Casarín

Teléfono: 983 119 5194 37

Vocal (4)

Edad:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Vocal (5)

Edad:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Vocal (6)

Edad:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Vocal (7)

Edad:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Vocal (8)

Edad:

Nombre: _____

Teléfono: _____



II. El mencionado Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

- personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.
- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:



- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

La Laguna Guerrero
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; del
 Municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 14 horas, del día 3 de Abril del año 2025.

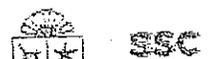
Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



 PRESIDENTE

N. C. M.

 SECRETARIO DE ACTAS



1. Consultar a los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



M. de Jesus C.H. P. VOCAL 1

[Signature] VOCAL 2

[Signature] VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA C-2 Agustín Romero Castillo DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:
A C U E R D O S.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada C-2 Agustín Romero Castillo del municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a) Nombre: Oscar Ivan Logo Muñoz Edad: 60
Teléfono: 983 13 57 983





Secretario (a) de Actas

Nombre:

Roger Juan Ha

Edad: 61

Teléfono:

983 138 1974

Vocal (1)

Nombre:

Severa Carrasco Hernandez

Edad: 61

Teléfono:

983212 331

Vocal (2)

Nombre:

Narciso Martinez Jimenez

Edad: 55

Teléfono:

9831004452

Vocal (3)

Nombre:

Roman Vera Hernandez

Edad: 73

Teléfono:

9833332756

Vocal (4)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:



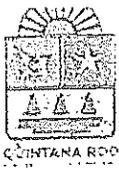
II. El mencionado Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

- personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.
- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:



- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

C-2 Agustín Romero Castillo
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
C-2 Agustín Romero Castillo con Laguna Oca del
 Municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 04 de Abril del año 2025.

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

 PRESIDENTE

 SECRETARIO DE ACTAS



1. Consultar a los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



Severina Carrasosa H
VOCAL 1

[Signature]
VOCAL 2

Ramon Vega Hernandez
VOCAL 3

[Signature]
~~VOCAL 4~~

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA RAMON F. HERBE DEL MUNICIPIO DE OTTON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

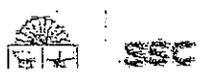
La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuvan a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes: ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada RAMON F. HERBE del municipio de OTTON P. BLANCO, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: María de los Angeles Pérez TUN Edad:
Teléfono: 983 1-93-43-91





Secretario (a) de Actas

Nombre:

Geny Chan Trujague

Edad:

Teléfono:

983 139 33 37

Vocal (1)

Nombre:

Ventura Matus Trejo

Edad:

Teléfono:

983 858 6810

Vocal (2)

Nombre:

Nelda Yazon Caballero Burgos

Edad:

Teléfono:

983 139 6708

Vocal (3)

Nombre:

Maria Cristina Ten Palma

Edad:

Teléfono:

Vocal (4)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:



ii. El mencionado Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

iii. Así mismo, el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollan actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las



- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo: coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo: se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento de área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial, por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándose que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Ramon F. Horbe
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en:
C. Ramon F. Horbe entre Ramon Correy. del
 Municipio de Atchen P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18:00 horas, del día 7 de Abril del año 2025.

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 5, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

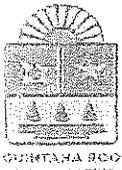
Ma. de los Angeles
 PRESIDENTE

[Firma]
 SECRETARIO DE ACTAS



personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridades competentes en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:



V. M. T

VOCAL 1

VOCAL 2

M. C. T. P

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA La zona Gobierno III DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocemos y organizamos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 029 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes: ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada La zona Gobierno III del municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidentes (a)

Nombre:

Ena Elizabeth Domínguez Carré

Edad: 32

Teléfono:

9831045925





Secretario (a) de Actas: PATRICIA SOTO PEREZ Edad: 53
Nombre: 983 164 4624
Teléfono:

Vocal (1) MONICA ARGUELLO CANO Edad: 33
Nombre: 983 139 4931
Teléfono:

Vocal (2) Rosario Rodriguez Cuevas - 68 años Edad:
Nombre: 998 10 70 256
Teléfono:

Vocal (3) Carla Rossy Cand Verde Edad: 44
Nombre: 983 361 377
Teléfono:

Vocal (4) Herminia Arellano Edad: 64
Nombre: 983 111 1482
Teléfono:

Vocal (5) _____ Edad:
Nombre: _____
Teléfono:

Vocal (6) _____ Edad:
Nombre: _____
Teléfono:

Vocal (7) _____ Edad:
Nombre: _____
Teléfono:

Vocal (8) _____ Edad:
Nombre: _____
Teléfono:



II. El mencionado Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana: las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentre constituido el Comité Vecinal de Seguridad.
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes;
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicita el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

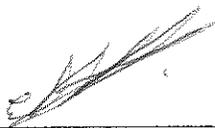
VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta:

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización _____ denominada:

Laguna Cochoyaco
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en: Casa de la localidad del
Municipio de Ahón p. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18 horas, del día 8 de Abril del año 2025

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 5, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como patrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



Monica Arguello C
VOCAL 1

Rosaria Rodriguez C
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

HETminia Arellano C
VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comunidad de Laguna Coaxacoatl DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos); así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuvan a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes: ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comunidad Laguna Coaxacoatl del municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidenta (a)

Nombre:

Carla Rosang Canul Vendo

Edad: 44

Teléfono:

9830361377





Secretario (a) de Actas

Nombre:

Daniel de la Cruz Garcia

Edad:

54

Teléfono:

983 1830967

Vocal (1)

Nombre:

Mónica Rosaura Verde

Edad:

67

Teléfono:

Vocal (2)

Nombre:

Bracilio Sanchez E.

Edad:

Teléfono:

983 1056954

Vocal (3)

Nombre:

Anastacia Sanchez Sordani

Edad:

73

Teléfono:

Vocal (4)

Nombre:

Marta RIVERA Aguirre

Edad:

82

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:



II. El mencionado Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuvan a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- n. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- v. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
 - A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 3. Presidir y moderar las sesiones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
 5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización, en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.
- B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:
1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes;
 4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.
- C. De los (as) Vocales:
1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
- VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:
- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento de área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial, por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándose que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comunidad de Laguna Coahuaro II
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en:
la comunidad de Laguna Coahuaro del
 Municipio de Atlixp. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18 horas, del día 8 de Abril del año 2025

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como patrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



 PRESIDENTE



 SECRETARIO DE ACTAS



Posa V. Va Verde

VOCAL 1

M. R. V.

VOCAL 2

B. S. E.

VOCAL 3

A. S. S.

VOCAL 4

M. P. A.

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Calle Bosque del Lago Av. Chucuyac DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes: **ACUERDOS.**

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Calle Bosque del Lago Av. Chucuyac del municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Marco Antonio Rto. Bahsari Edad: 60

Teléfono:

9837326701



Secretario (a) de Actas

Nombre:

María Elena Cruz J

Edad: 68

Teléfono:

998 107610

Vocal (1)

Nombre:

Gregorio Cruz Jim

Edad: 58

Teléfono:

998 31956319

Vocal (2)

Nombre:

Antonio Alex Cruz

Edad: 57

Teléfono:

983 3567190

Vocal (3)

Nombre:

Fernanda Cruz Mayo

Edad: 50

Teléfono:

9857225259

Vocal (4)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:



II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las



personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:**



1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;





- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: Colegio Laguna Bosque del Lago Av. Chuyac
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en: Colegio Laguna Bosque del Lago Av. Chuyac del Municipio de Chetumal del estado de Quintana Roo.

Siendo las 12:00 horas, del día 28 de Abril del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

[Signature]
 PRESIDENTE

Maria Elena
 SECRETARIO DE ACTAS





Z. R. Z.

VOCAL 1

[Handwritten Signature]

VOCAL 2

Fernanda

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

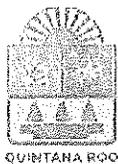
VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

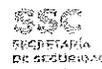
Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

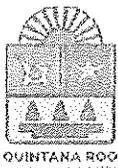
ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Macaeli Casas Calzada Edad: 47
Teléfono: 9983 85 6077





Secretario (a) de Actas

Nombre: 99 47350756 Edad:
Teléfono: Isabel Dize Hernandez 43

Vocal (1)

Nombre: 998705 Edad:
Teléfono: Maria del Carmen Aguayo Lopez 57

Vocal (2)

Nombre: Elizabeth Vicent Morales Edad: 32
Teléfono: 9982301275

Vocal (3)

Nombre: Marisela Uxul Balam Edad:
Teléfono: 9981 87 29 24 36

Vocal (4)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (5)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6)

Nombre: Edad:
Teléfono:

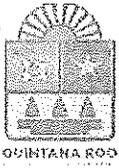
Vocal (7)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8)

Nombre: Edad:
Teléfono:





II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las



personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

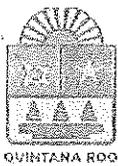
1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización _____ denominada:

Comite Vecinal
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
San 259, MZ 106 Lt-08 Villas Otach Gabardo del
 Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 26 de Marzo del año 2025.

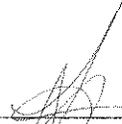
Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

 PRESIDENTE

 SECRETARIO DE ACTAS







VOCAL 1



VOCAL 2



VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Sa 758 Moron y 121 km 12 Pankala DEL MUNICIPIO DE Benito Juarez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Sa 258 Ahz 104 Henry 12 Pankala Km del municipio de Benito Juarez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Martene Cervantes Contreras

Edad:

45 años

Teléfono:

9981676877





Secretario (a) de Actas

Nombre: José Manuel Hernández Torres Edad: 37
Teléfono: 81-35-80-23-80

Vocal (1)

Nombre: Eugenio Terrores Millan Edad: 58
Teléfono: 998 494 1794

Vocal (2)

Nombre: Edgar Emmanuel C.H. C. Acuña Edad: 34
Teléfono: 9985405899

Vocal (3)

Nombre: Angel Mario Peregrino Rodríguez Edad: 40
Teléfono: 9511058504

Vocal (4)

Nombre: Luis Ulises López Martínez Edad: 39
Teléfono: 9984283268

Vocal (5)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____



II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las



personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:



1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Venir
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; 54 258 Manzana 29 Privadas Leticia del
 Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

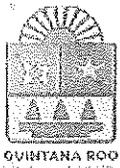
Siendo las 19:55 horas, del día 31 de Marzo del año 2025.

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

[Signature]
 PRESIDENTE

[Signature]
 SECRETARIO DE ACTAS





VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

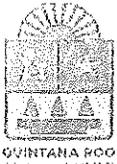
VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal / Red Vecinal DEL MUNICIPIO DE Quintana Roo, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal / Red Vecinal del municipio de Bonito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

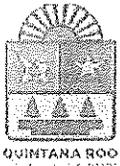
Nombre:

María del Rosario Pedón Hernández Edad: 60 años

Teléfono:

285 1095338





Secretario (a) de Actas

Nombre: Sybele Priscila Sosa Pat Edad: 31
Teléfono: 9985599498

Vocal (1)

Nombre: Naci Elice Yon Paul Edad: 39
Teléfono: 9984 89 01 27

Vocal (2)

Nombre: Willian Fernando Paredo Medina Edad: 42
Teléfono: 9984 17 62 48

Vocal (3)

Nombre: Rodrigo Lopez Edad: 56
Teléfono: 998 200 79 12

Vocal (4)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (5)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (7)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8)

Nombre: Edad:
Teléfono:



II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las



personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

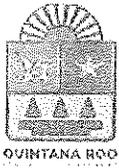
1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comité Vecinal / Red Vecinal
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
Sm 254 Fraccionamiento la Joya MZ 11 y 10 del
 Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18:00 horas, del día 07 de Abril del año 2025

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



 PRESIDENTE



 SECRETARIO DE ACTAS





Nancy Elida Yum Pool 
VOCAL 1


VOCAL 2


VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal / Barrio Vecinal DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6 , 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

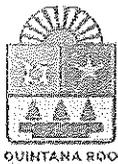
ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Sur 255 Manz 33 Monte Yabalcan Uixtal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a) Nombre: Mu Esther Vaquer Salinas Edad: 47
Teléfono: 998 122 99 13





Secretario (a) de Actas

Nombre:

Irasema Isabel Penalta Lora

Edad:

44

Teléfono:

9981591979

Vocal (1)

Nombre:

Juliana Abarca Orbe

Edad:

33

Teléfono:

998 937 8027

Vocal (2)

Nombre:

Juan C. Ramirez Barcena

Edad:

43

Teléfono:

99 92 71 07 99

Vocal (3)

Nombre:

Abigail Garcia Cavich

Edad:

28

Teléfono:

9984125075

Vocal (4)

Nombre:

Ma Carmen UC

Edad:

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:





II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

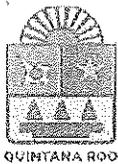
1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comité Vecinal / Red Vecinal
 Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Sm 255 yz 33 Lts 23, 4 y 5, Visto Procl II del Municipio de Bonito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 19:00 horas, del día 08 de Abril del año 2025.

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



 PRESIDENTE



 SECRETARIO DE ACTAS





VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal / Red Vecinal DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal / Red Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

TERESA GUEVARA AGUILAR

Edad: 60

Teléfono:

9981495030



Secretario (a) de Actas

Nombre: Marisabel Luna Puerto Edad: 52 Años
Teléfono: 9981 16 75 04

Vocal (1)

Nombre: La Maestra Ayala Amador Edad: 52 años
Teléfono: 9982 19 68 34

Vocal (2)

Nombre: Rosa María Lora Salano Edad: 46 años
Teléfono: 9984000323

Vocal (3)

Nombre: Maria Gisela Padron Aburto Edad: 41 años
Teléfono: 9981807377

Vocal (4)

Nombre: Magdalena Garfias Ramirez Edad: 56 años
Teléfono: 9984148138

Vocal (5)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comite Vecinal / Red Vecinal
Señalando como domicilio en común, para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Sm 219, 42, 27 Lt 17 del
Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 19:00 horas, del día 01 de Mayo del año 2020.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE

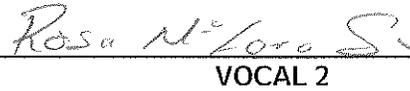


SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1

Rosa M^o Lora S.



VOCAL 2

m^a Gisel Padron a.



VOCAL 3



VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal / Bar Vecinal DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (concernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal / Bar Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: MICHAEL CASTILLO RAYO Edad: 41

Teléfono: 9988956263



Secretario (a) de Actas

Nombre: Maria Fernanda Fonseca Gomez Edad: 34 años
Teléfono: 9981172723

Vocal (1)

Nombre: Gabriela Elizabeth Bravo Ortega Edad:
Teléfono: 998 525 74 48

Vocal (2)

Nombre: Gloria Edith Sanchez Acosta Edad: 52
Teléfono: 9987639014

Vocal (3)

Nombre: ELIANA ROMAN LINARES Edad:
Teléfono: ~~998~~ 99-84-05-67-45 33

Vocal (4)

Nombre: Liliana Cano Rios Edad:
Teléfono: 55 13 02 48 65 53

Vocal (5)

Nombre: Maria Fernanda Sanchez Dominguez Edad:
Teléfono: 9983209976 23

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad:
Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad:
Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad:
Teléfono: _____

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:**

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

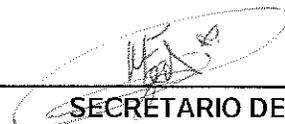
Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comité Vecinal / Red Vecinal
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones, el ubicado en; Sm 222 Mir 3 Lt 5 Fca. Roscos Kabah del Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 20:00 horas, del día 02 de 05 del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:


PRESIDENTE

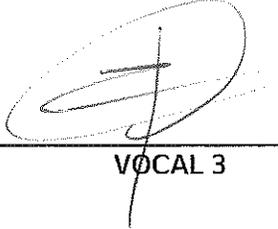

SECRETARIO DE ACTAS



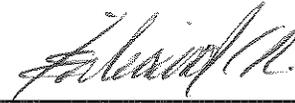
VOCAL 1



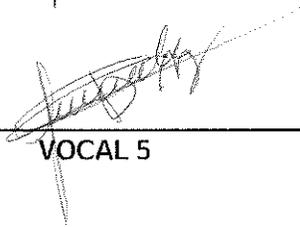
VOCAL 2



VOCAL 3



VOCAL 4



VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal / Red Vecinal DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal / Red Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Olga Lilia Botello Rodríguez Edad: 66

Teléfono:

9981393532



Secretario (a) de Actas

Nombre: Martha Rosurto Origel Edad: 62

Teléfono: 998 1350703

Vocal (1)

Nombre: ERIKA CERON P Edad: 38

Teléfono: 9988451866

Vocal (2)

Nombre: Berenice Mato Montijo Edad: 43

Teléfono: 9982500535

Vocal (3)

Nombre: Gabriela Alvarez Hjar Edad: 56

Teléfono: 9982410822

Vocal (4)

Nombre: Guadalupe Castilla Guerrero Edad: 61

Teléfono: 9983374955

Vocal (5)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:**

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización _____ denominada:

_____ Comité Vecinal / Red Vecinal _____
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Sm 30 MZ 10 Calle Bolívar 2 del
Municipio de Bento Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 16:30 horas, del día 08 de Mayo del año 2022.

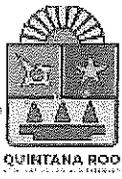
Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



[Handwritten signature]

VOCAL 1

[Handwritten signature]

VOCAL 2

[Handwritten signature]

VOCAL 3

[Handwritten signature]

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

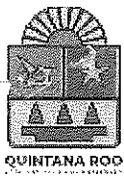
VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal Red Vecinal DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6 , 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal Red Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Florencio Hernandez Rodriguez

Edad:

48

Teléfono:

998150141





Secretario (a) de Actas

Nombre: María Teresa Hernández Ponce Edad: 32
Teléfono: 99 83 74 67 32

Vocal (1)

Nombre: Reyna del Carmen delgado Morales Edad: 30
Teléfono: 99 87 86 06 06

Vocal (2)

Nombre: Norma Beatriz Ramirez Suarez Edad: 54
Teléfono: 99 85 60 56 04

Vocal (3)

Nombre: Estela Mendoza Sanchez Edad:
Teléfono: 99 81 60 08 35

Vocal (4)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (5)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:**

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comité Vecinal / Red Vecinal
Señalando como domicilio en común, para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Su 107, Manzana 80, Lote 05 del Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18:45 horas, del día 08 de Mayo del año 2025

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRÉSIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



[Handwritten signature]

VOCAL 1

Norua Domínguez

VOCAL 2

EJMS

VOCAL 3

[Handwritten signature]

VOCAL 4

[Handwritten signature]

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal / Red Vecinal DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal / Red Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Celene Rodríguez Sacrome **Edad:** 41

Teléfono: 9983374146



Secretario (a) de Actas

Nombre: Sandra Flores Arvizu Edad: 51
Teléfono: 9981031315

Vocal (1)

Nombre: Ana Prieto Sanchez Edad: 92
Teléfono: 9982015399

Vocal (2)

Nombre: Ana Saaste Edad: 48
Teléfono: 9982222691

Vocal (3)

Nombre: Ayda Normenda Gonzalez Caamal Edad: 36
Teléfono: 9988787920

Vocal (4)

Nombre: Maria Nibelka Lizama AKÉ Edad: 49
Teléfono: 9982390043

Vocal (5)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (7)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8)

Nombre: Edad:
Teléfono:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuvan a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:**

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización _____ denominada:

Comité Vecinal / Red Vecinal
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Sm 260 41225 Lt 5 Ciudad Nueva del
Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18:00 horas, del día 08 de Mayo del año 2025

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



[Handwritten signature]

VOCAL 1

Ana Suarez

VOCAL 2

AIDA

VOCAL 3

Blayla Widelka

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Col. Proterritorio DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Proterritorio del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Antonina Morena Solis Edad: 40
Teléfono: 9831237020

Secretario (a) de Actas
Nombre: Petronila Garcia T. Edad: 50
Teléfono: 9831261714

Vocal (1)
Nombre: Lisbeth Montero C. Edad: 56
Teléfono: 9831261714



Vocal (2)
Nombre: Felipa Cano Edad: 60
Teléfono: _____

Vocal (3)
Nombre: Santiago Rejón Tuf Edad: 40
Teléfono: 981562015

Vocal (4)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
la Col. Proterubeno.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle 27 de Septiembre del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 03 de Junio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Col.
Adolfo López Nolas DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Adolfo López Nolas del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Norma J. Ten Esquivel Edad: 34
Teléfono: 983 181 7342

Secretario (a) de Actas
Nombre: Aldo Rangel Gómez Chulín Edad: 37
Teléfono: 990 371 8764

Vocal (1)
Nombre: Beatriz Morán Edad: 72
Teléfono: _____



A. M. S.
PRESIDENTE

Petrocilla G.
SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
VOCAL 1

Telper
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



Vocal (2)
Nombre: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ Edad: 51
Teléfono: 983-10-6-83-86

Vocal (3)
Nombre: Zenaida Maribel Corra Aguirre Edad: 55
Teléfono: 9987657514

Vocal (4)
Nombre: Alberto Ancona Edad: 40
Teléfono: 9831321453

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
La Cal. Adolfo López Mateos.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Luis Naya del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 05 de Junio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de _____, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



[Handwritten signature]

PRESIDENTE

[Handwritten signature]

SECRETARIO DE ACTAS

[Handwritten signature]

VOCAL 1

MARIA DEL CARMEN
M. G

VOCAL 2

[Handwritten signature]

VOCAL 3

[Handwritten signature]
Alberto Ancona

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Caldeitas DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (concernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Caldeitas del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Lisbeth gpe castillo ucán Edad: 59
Teléfono: 9831175154

Secretario (a) de Actas
Nombre: Maira Godolva Domínguez Suerza Edad: 65
Teléfono: _____

Vocal (1)
Nombre: Lindeth Yamileth osario Edad: 35
Teléfono: 983-189-48-35



Vocal (2)
Nombre: José Gilberto Crisanto Merand Edad: 32
Teléfono: 983 148 7600

Vocal (3)
Nombre: Fany Bautista Diaz Edad: 29
Teléfono: 983 2128700

Vocal (4)
Nombre: Ximena Duran Sandores Edad: 18
Teléfono: 983 1644684

Vocal (5)
Nombre: Mercedes Carlos Rivera Edad: 38
Teléfono: 983 1235199

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Calderitas.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Socanosco, de la Colonia "Lazaro Gárdem" del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 06 de Junio del año 2023.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



Lisbeth Castillo *[Signature]*
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
VOCAL 1

[Signature]
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

[Signature]
VOCAL 4

[Signature]
VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO _____
Col. Parniso DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:
ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia: Parniso del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Ermelindo Yeibes Rodriguez Edad: 63
Teléfono: 983 207 83 99

Secretario (a) de Actas
Nombre: Aracely Paat Medina Edad: 53
Teléfono: 983 113 49 55

Vocal (1)
Nombre: Emilia Josefina Noñez Fuentes Edad: 54
Teléfono: 983 138 73 58





Vocal (2)
Nombre: Hidalgo Camero Jan Benito
Teléfono: 983 138 8977
Edad: 50

Vocal (3)
Nombre: Beatriz Garcia
Teléfono: 983 207 8399
Edad: 33

Vocal (4)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (5)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (6)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (7)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (8)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
la Col. Paraiso

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Dominio Conocido de la Colonia Paraiso del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.
Siendo las 18:00 horas, del día 09 de Junio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



[Handwritten Signature]
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

Emilia S. Norez Fuentes
VOCAL 1

[Handwritten Signature]
VOCAL 2

[Handwritten Signature]
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia Jesús N. Roos DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (concernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Jesús N. Roos del Municipio de Othon P. Blanco Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a) Rosma Elena Salazar Prado Edad: 55 años
Nombre: _____
Teléfono: 983 11 3 9767

Secretario (a) de Actas Rosma Judith Xucac Alamilla Edad: 45
Nombre: _____
Teléfono: 983 1541033

Vocal (1) Sergio Jonathan González Salazar Edad: 29
Nombre: _____
Teléfono: 983 190 42 90



Vocal (2) Nombre: SARA CRISTINA ESTHER MARTINEZ Edad: 36
Teléfono: 983 183 94 81

Vocal (3) Nombre: Irati de Carvajal Rivas Edad: 53
Teléfono: 983 12 64 629

Vocal (4) Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (5) Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6) Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (7) Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8) Nombre: Edad:
Teléfono:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
la Cal. Jesús H. Roos

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Flores Magón del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 17:00 horas, del día 10 de Junio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.






PRESIDENTE


SECRETARIO DE ACTAS


VOCAL 1


VOCAL 2


VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

